



Concejo Deliberante
Municipio de Río Grande

"Capital Nacional de la Vigilia por la gloriosa Gesta de Malvinas"
Provincia de tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

RESOLUCIÓN N° 013/2023

VISTO:

La Ordenanza Municipal N° 2863/11;
Las facultades conferidas al Concejo Deliberante por la Carta Orgánica del Municipio de Río Grande.
Las previsiones del artículo 96° del mismo plexo normativo; y

CONSIDERANDO:

Que la Sra. María Silvia Andreau, DNI: 13.423.502, solicita exceptuar de los alcances de la Ordenanza Municipal N° 2863/11, Capítulo VII Condiciones Particulares para las Zonas de Regulación General, Subsección 9 Condiciones Particulares para la Zona Residencial 2 (ANEXO I), al inmueble ubicado en la Calle Hermana Rosa Gutiérrez N° 40, Barrio CGT, nomenclatura catastral Sección G, Macizo 37, Parcela 1K, correspondiente a la Zona Residencial 2 (ZR2) de la ciudad de Río Grande. El mismo reconoce como titular nominal a la Sra. María Silvia Andreau.

Que la Sra. Andreau lleva viviendo más de 35 años en la ciudad de Río Grande, lugar donde junto a su esposo Luis Seghezzi criaron a sus cuatro hijos y erigieron con mucho esfuerzo y compromiso el Instituto Fueguino de Enseñanza Inglesa (IFEI), de reconocida trayectoria. En este sentido se puede presumir del gran compromiso hacia nuestra ciudad y las pretensiones que la misma tiene para seguir aportando a su desarrollo.

Que el concepto de co-vivienda es una clase de comunidad intencional compuesta de casas privadas complementadas y agrupadas con extensos espacios comunitarios. Una comunidad de co-vivienda está planeada y manejada por sus residentes propietarios o usuarios.

Que no habiendo encontrado en Río Grande un lugar de residencia que se ajustara al concepto de co-vivienda, el presente proyecto sería el primer desarrollo de este modelo inmobiliario innovador en la ciudad y también la provincia, lo cual no solo aportaría a la situación habitacional actual sino que también a facilitar la permanencia de los adultos mayores en zona, entre otras.

Que el emprendimiento inmobiliario constará de una planta baja y dos pisos, con estacionamiento para los propietarios al igual para las visitas, más los lugares comunes correspondientes al concepto de co-vivienda (ANEXO II). En este sentido lo que se estaría solicitando es la excepción para construir dos pisos más a fin de lograr el mínimo necesario de cuatro familias para el inicio de una comunidad de adultos mayores. Con lo cual, de aprobarse dicha excepción, el emprendimiento constará en total de 5 (CINCO) pisos, incluyendo la planta baja.

Que ante lo planteado, resulta atendible considerar hacer una excepción al código de planeamiento urbano lo cual permitirá al peticionante dar curso al inicio de la carpeta técnica correspondiente para la construcción de un edificio que conste de planta baja y cuatro pisos.

Que el terreno se encuentra al lado de un edificio de departamentos que ya ha sido exceptuado de la norma referida.

Que el proyecto implementará medidas de ahorro de agua, eficiencia energética y de materiales, prácticas de sostenibilidad en el entorno y en obra durante la construcción.

Que es manifiesta la voluntad de la actual gestión municipal por allanar problemas a los Sres. contribuyentes, especialmente burocracias pertinentes a brindar soluciones habitacionales.

Que en el ANEXO III se presentan los informes correspondientes a la factibilidad del proyecto. La Dirección de Desarrollo Urbano mediante la Nota N.º 170 /2022.- Letra: MRG-SG-SHyOT-DDU.- informa el análisis realizado para el presente proyecto de obra, en el cual se destaca que "El Proyecto cumpliría con todos los factores requeridos por la Ordenanza N° 2863/10, a excepción de la altura máxima permitida". Entre otras observaciones; La Cooperativa Eléctrica y otros Servicios Públicos de Río Grande Limitada, mediante la Nota G.E. N° 061/23, informa sobre la factibilidad del servicio; La Dirección de Obras Sanitarias

DR. RAUL E. VON DER THUSE
Presidente
Concejo Deliberante
Río Grande - TDF

JRA. FLORENCIA M. VARGAS
SECRETARÍA LEGISLATIVA
CONCEJO DELIBERANTE
RÍO GRANDE T.D.F.



Concejo Deliberante
Municipio de Río Grande
"Capital Nacional de la Vigilia por la gloriosa Gesta de Malvinas"
Provincia de tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

municipal, mediante la Nota N° 97/2023, Letra: MRG-S.P.I.yS.P.-D.G.O.S-A.T. informa la factibilidad de los servicios sanitarios.

Que este Cuerpo Deliberativo se encuentra facultado para el dictado de la presente normativa.

POR ELLO:

EL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE

RESUELVE:

Artículo 1º.- EXCEPTUAR de los alcances de la Ordenanza Municipal N° 2863/11, Capítulo VII Condiciones particulares para las zonas de regulación general, Subsección 9 Condiciones Particulares para la Zona Residencial 2, al inmueble denominado catastralmente como Sección G, Macizo 37, Parcela 1K, Zona Residencial 2 (ZR2), con domicilio en calle Hermana Rosa Gutiérrez N° 40 de la ciudad de Río Grande, el cual reconoce como titular nominal a la Sra. María Silvia Andreau, D.N.I. 13.423.502, con motivo de realizar la construcción de un edificio.

Artículo 2º.- Se debe cumplimentar con todos los parámetros urbanísticos no exceptuados en el articulado precedente, determinados en la Ordenanza Municipal N° 2863/11 y sus modificatorias, y con todas las normativas vigentes de aplicación general o específica de la nominación catastral tratada en la presente Ordenanza.

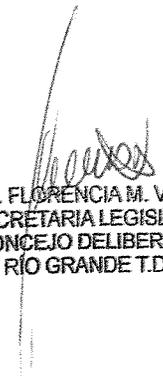
Artículo 3º.- La presente Ordenanza no considera la extensión o anexo de cualquier otra actividad que a futuro sea o no complementaria a la exceptuada, debiendo el titular de la propiedad realizar los trámites correspondientes para a habilitación de nuevas actividades en el predio.

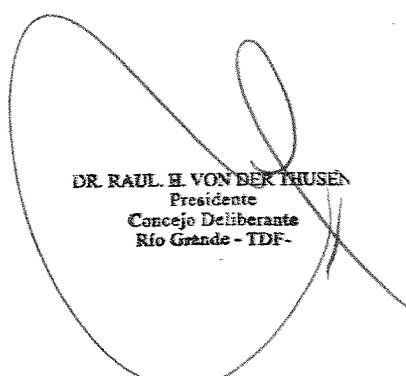
Artículo 4º.- Esta Ordenanza quedará sin efecto para la denominación catastral tratada en la presente si se efectúan cambios de la titularidad de la propiedad o anexo de cualquier otra actividad que a futuro sea o no complementaria a la exceptuada.

Artículo 5º.- PASE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL PARA SU PROMULGACIÓN, NUMERACIÓN Y PUBLICACIÓN. REGISTRAR. CUMPLIDO ARCHIVAR.

APROBADA EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 29 DE JUNIO DE 2023.

Lb/FR


DRA. FLORENCIA M. VARGAS
SECRETARÍA LEGISLATIVA
CONCEJO DELIBERANTE
RÍO GRANDE T.D.F.


DR. RAUL H. VON DER THUSEN
Presidente
Concejo Deliberante
Río Grande - TDF-



Concejo Deliberante
Municipio de Río Grande
"Capital Nacional de la Vigilia por la gloriosa Gesta de Malvinas"
Provincia de tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

ANEXO I

3 de mayo de 2022
Río Grande, Tierra del Fuego AelAS

**Sres. Concejales del
Concejo Deliberante de la
Ciudad de Río Grande**

S _____ / _____ D

De mi consideración:

Por la presente solicito se exceptúe de los alcances del cumplimiento de los indicadores establecidos en el Código de Desarrollo Urbano y Territorial, -dispuesto en la Ordenanza Municipal N° 2863/11, capítulo VII Condiciones particulares para las zonas de regulación general, Subsección 9 condiciones particulares para la zona residencial 2, parámetros urbanísticos relativos a la intensidad de la edificación: Factor de ocupación total F.O.T así como también, parámetros urbanísticos relativos al volumen y forma de la edificación, altura máxima - al terreno de mi propiedad ubicado en la Calle Hermana Rosa Gutiérrez 40, Barrio CGT, nomenclatura catastral Sección G, Macizo 37, Parcela 1K, correspondiente a la zona R2 de la ciudad de Río Grande.

Fundamenta este pedido las siguientes razones:

Primero: Habiendo vivido más de 35 años en la ciudad de Río Grande, lugar donde junto a mi esposo, Luis Seghezzi, criamos a nuestros cuatro hijos y nos desarrollamos comercialmente en el IFEI, Instituto de Inglés de reconocida trayectoria, me encuentro viviendo sola en una casa demasiado grande para transitar la siguiente etapa de la vida.

Segundo: No habiendo encontrado en la ciudad de Río Grande un lugar de residencia que se ajustara a la situación descrita y al concepto de co-housing buscado que implica un conjunto de viviendas perfectamente equipadas que garantizan una confortable intimidad a la vez que generan comunidad, siendo los propios usuarios quienes definen los espacios según sus necesidades y gustos y que busca el equilibrio entre estrechar lazos como comunidad y mantener la esfera de lo privado.

Tercero: Habiendo comprado un terreno cuyas características posibilitarían el primer desarrollo inmobiliario de este tipo en la ciudad que, no sólo facilitarían la permanencia de los adultos mayores en zona, sino que sería un hito en la Provincia y un modelo innovador que serviría para referenciar a la ciudad en otras localidades.

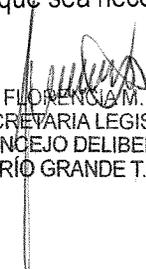
Cuarto: Que el proyecto, el cual se presenta adjunto, consta de estacionamiento para los propietarios, como así también para las visitas, con lo cual se estaría colaborando con el descongestionamiento de la zona.

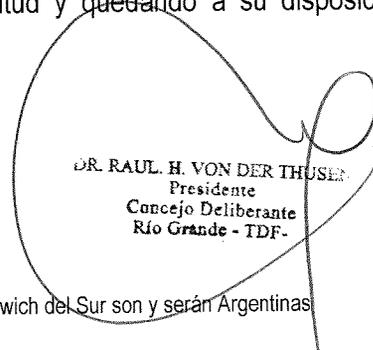
Quinto: Que el terreno se encuentra al lado de un edificio de departamentos que ya ha sido exceptuado de la norma referida (se adjunta foto).

Sexto: Que la norma de referencia habilitaría la construcción de un edificio que conste de planta baja y dos pisos y que lo que se estaría solicitando es la excepción para construir dos pisos más para lograr el mínimo necesario de cuatro familias para el inicio de una comunidad de adultos mayores.

Por todo lo referido, les solicito tengan a bien considerar la excepción al Código de referencia con el objetivo de dar curso al inicio de la Carpeta Técnica correspondiente para la construcción de un edificio que conste de planta baja y cuatro pisos más los lugares comunes correspondientes al concepto de co-housing. Cabe agregar que el proyecto implementará medidas de ahorro de agua, eficiencia energética y de materiales, prácticas de sostenibilidad en el entorno y en obra durante la construcción.

Esperando una respuesta favorable a mi solicitud y quedando a su disposición ante cualquier otra información que sea necesaria, los saludo atte.

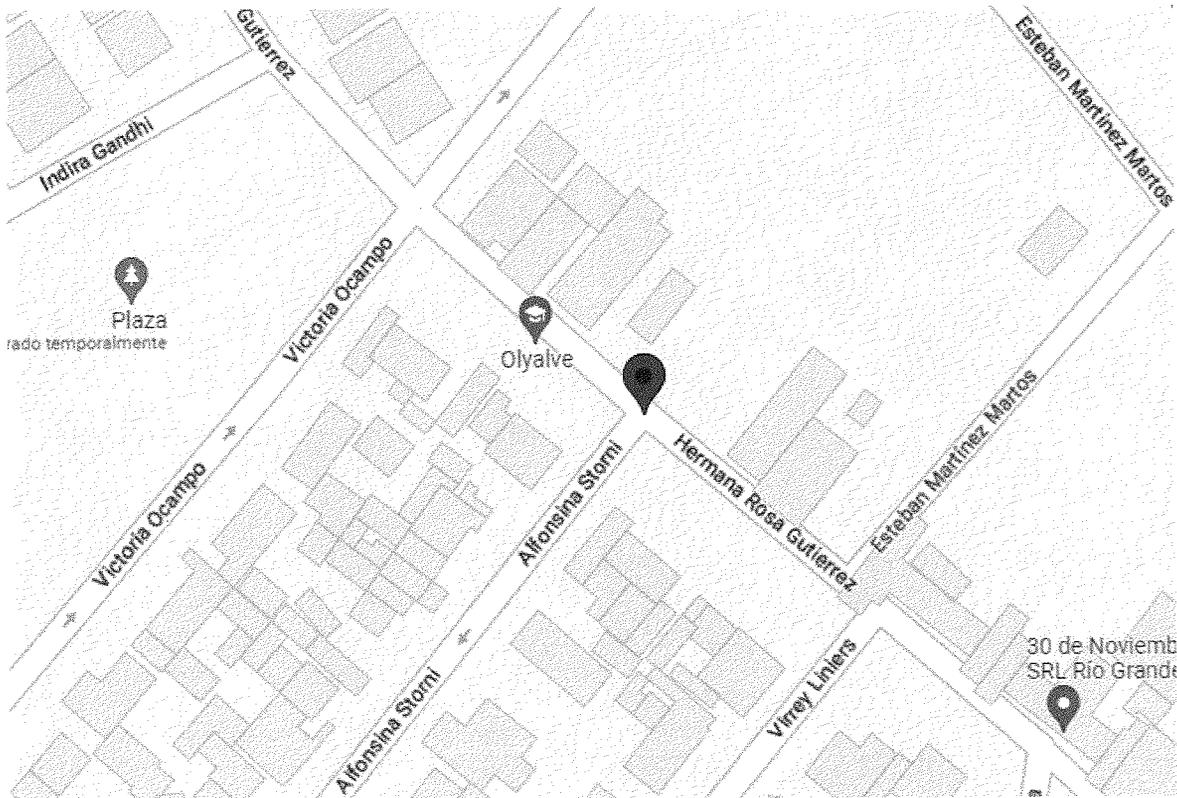

DRA. FLORENCIA M. VARGAS
SECRETARÍA LEGISLATIVA
CONCEJO DELIBERANTE
RÍO GRANDE T.D.F.

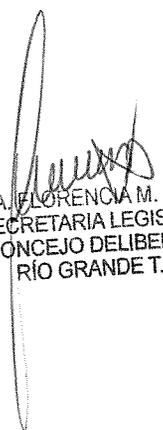

DR. RAUL H. VON DER THUSE
Presidente
Concejo Deliberante
Río Grande - TDF.

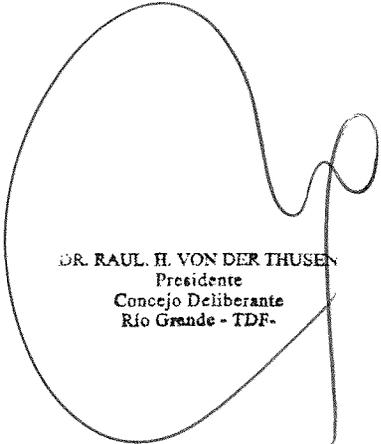
**María Silvia Andreau
DNI 13.423.502**



Concejo Deliberante
Municipio de Río Grande
"Capital Nacional de la Vigilia por la gloriosa Gesta de Malvinas"
Provincia de tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina




JRA. FLORENCIA M. VARGAS
SECRETARIA LEGISLATIVA
CONCEJO DELIBERANTE
RÍO GRANDE T.D.F.

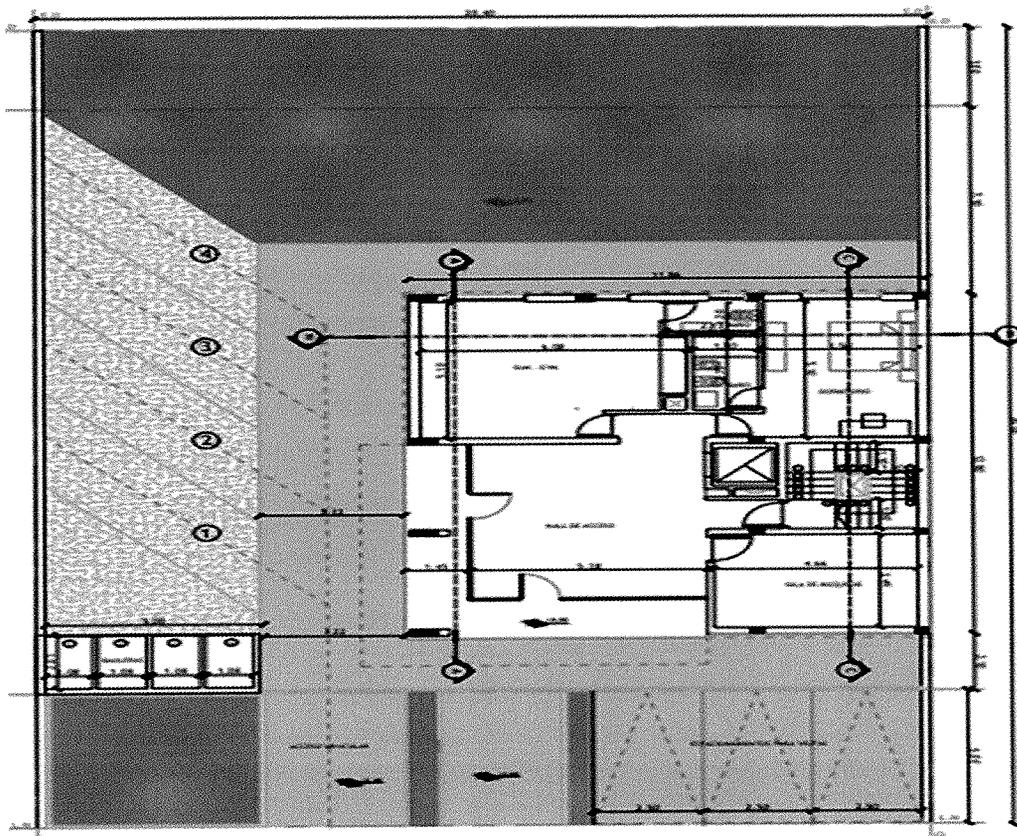

DR. RAUL H. VON DER THUSEN
Presidente
Concejo Deliberante
Río Grande - TDF-



Concejo Deliberante
Municipio de Río Grande
"Capital Nacional de la Vigilia por la gloriosa Gesta de Malvinas"
Provincia de tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

ANEXO II

Planta cero:



ARMADO PLANTA BAJA NIVEL +/- 0.00 m	
ARQ. SOLEDAD ANDINO M.N 431 - CATDF RIO GRANDE, TIERRA DEL FUEGO. AGOSTO 2022	GENERALIDADES DEL TERRENO: SUP. 612 m ² FOS: 70% = 428,4 m ² SUP. LIBRE: 183,6 m ² FOT: 1.4 = 856,88
	NOTAS GENERALES: - CUALQUIER DUDA REFERENTE A LA INFORMACION DE ESTE PLANO DEBERA CONSULTARSE CON LA ARQUITECTA A CARGO. - LAS COTAS Y NIVELES ESTAN DADAS EN METROS.
EDIFICIO DE MULTIVIENDAS	
UBICACION: HERMANA ROSA GUTIERRE N° 40	HOJA A3 - 420X297 ESC. 1:100 IRAM4504

DRA. FLORENCIA M. VARGAS
SECRETARIA LEGISLATIVA
CONCEJO DELIBERANTE
RIO GRANDE T.D.F.

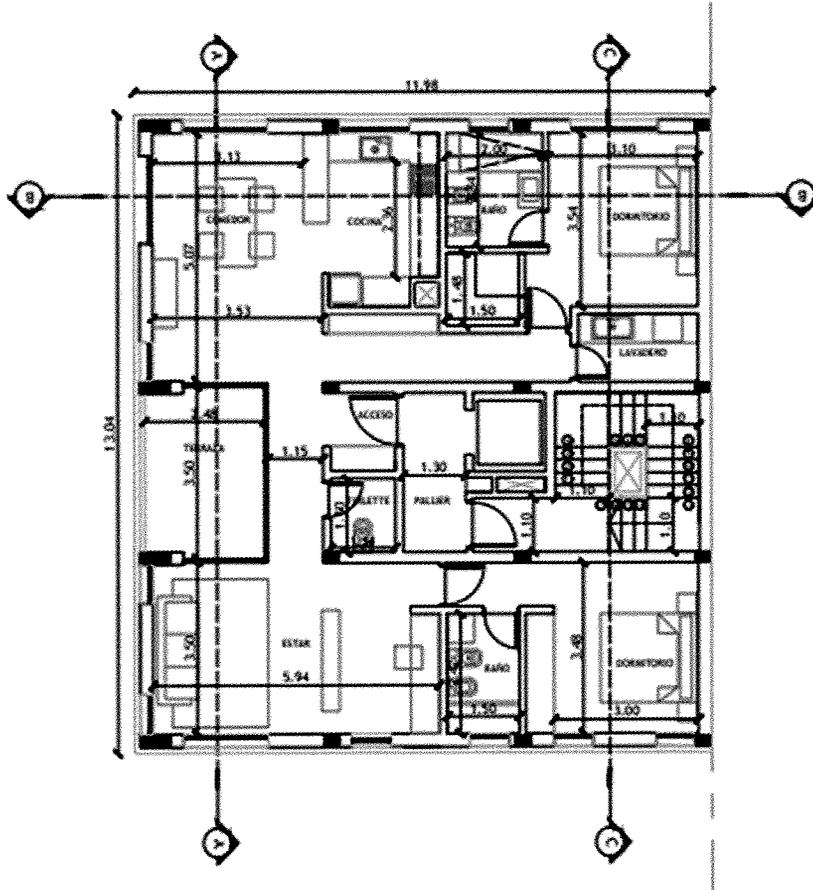
DR. RAUL H. VON DER THUSEN
Presidente
Concejo Deliberante
Río Grande - TDF.



Concejo Deliberante
Municipio de Río Grande

"Capital Nacional de la Vigilia por la gloriosa Gesta de Malvinas"
Provincia de tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

Planta tipo:



EDIFICIO DE MULTIVIENDA	
UBICACION: HERMANA ROSA GUTIERRE N° 40	HOJA A3 - 420X297 ESC. 1:100 IRAM4504
ARMADO PLANTA TIPO	
ARQ. SOLEDAD ANDINO M.N 431 - CATDF RIO GRANDE, TIERRA DEL FUEGO. AGOSTO 2022	GENERALIDADES DEL TERRENO: SUP. 612 m2 FOS: 70% = 428,4 m2 SUP. LIBRE: 183,6 m2 FOT: 1.4 = 856,88
	NOTAS GENERALES: - CUALQUIER DUDA REFERENTE A LA INFORMACION DE ESTE PLANO DEBERA CONSULTARSE CON LA ARQUITECTA A CARGO. - LAS COTAS Y NIVELES ESTAN DADAS EN METROS.

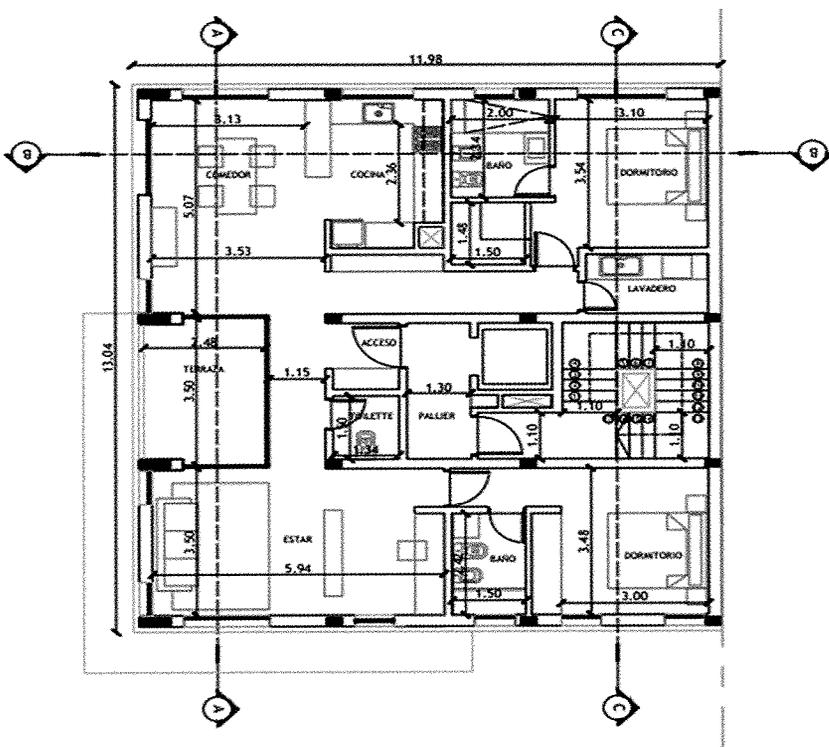
[Firma]
DRA. FLORENCIA W. VARGAS
SECRETARIA LEGISLATIVA
CONCEJO DELIBERANTE
RÍO GRANDE T.D.F.

[Firma]
DR. RAUL H. VON DER THUSEN
Presidente
Concejo Deliberante
Río Grande - TDF-



Concejo Deliberante
Municipio de Río Grande
"Capital Nacional de la Vigilia por la gloriosa Gesta de Malvinas"
Provincia de tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

Planta primer nivel:



EDIFICIO DE MULTIVIVIENDA	
UBICACION: HERMANA ROSA GUTIERRE N°40	HOJA A3 - 420X297 ESC. 1:100 IRAM4504
ARMADO PLANTA PRIMER NIVEL	
ARQ. SOLEDAD ANDINO M.N 431 - CATDF RIO GRANDE, TIERRA DEL FUEGO. AGOSTO 2022	GENERALIDADES DEL TERRENO: SUP. 612 m2 FOS: 70% = 428,4 m2 SUP. LIBRE: 183,6 m2 FOT: 1.4 = 856,88
	NOTAS GENERALES: <ul style="list-style-type: none"> - CUALQUIER DUDA REFERENTE A LA INFORMACION DE ESTE PLANO DEBERA CONSULTARSE CON LA ARQUITECTA A CARGO. - LAS COTAS Y NIVELES ESTAN DADAS EN METROS.

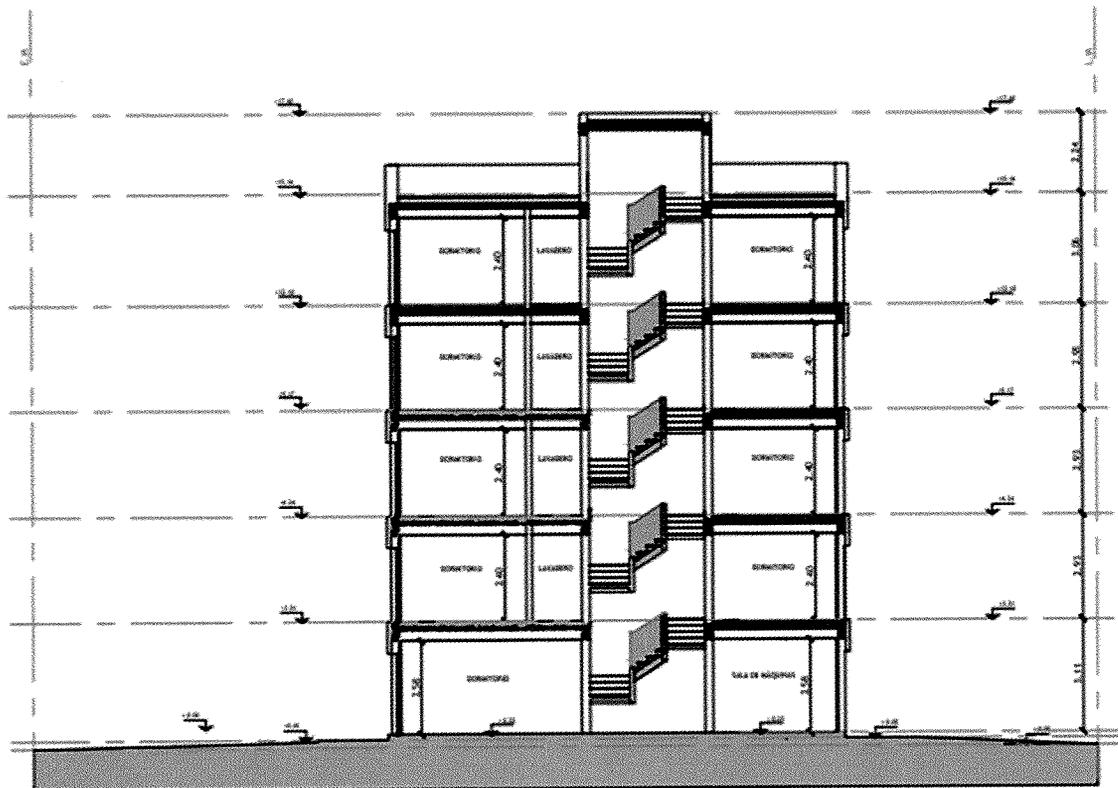
[Signature]
DRA. FLORENCIA M. VARGAS
SECRETARIA LEGISLATIVA
CONCEJO DELIBERANTE
RIO GRANDE T.D.F.

[Signature]
DR. RAUL H. VON DER THUSEN
Presidente
Concejo Deliberante
Río Grande - TDF-



Concejo Deliberante
Municipio de Río Grande
"Capital Nacional de la Vigilia por la gloriosa Gesta de Malvinas"
Provincia de tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

Corte uno:



EDIFICIO DE MULTIVIVIENDA

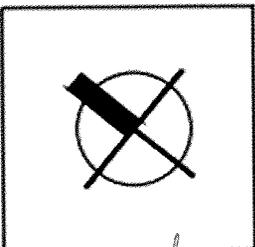
UBICACION:
HERMANA ROSA GUTIERRE N° 40, Río Grande, Tierra del Fuego

CORTE LONGITUDINAL C-C

HOJA A3 - 420X297
ESC. 1:100
IRAM4504

ARQ. SOLEDAD ANDINO M.N 431 - CATDF
RIO GRANDE, TIERRA DEL FUEGO.
AGOSTO 2022

GENERALIDADES DEL TERRENO:
SUP: 612 m2
FOS: 70% = 428,4 m2
SUP. LIBRE: 183,6 m2
FOT: 1.4 - 856,88



NOTAS GENERALES:

- CUALQUIER DUDA REFERENTE A LA INFORMACION DE ESTE PLANO DEBERA CONSULTARSE CON LA ARQUITECTA A CARGO.
- LAS COTAS Y NIVELES ESTAN DADAS EN METROS.

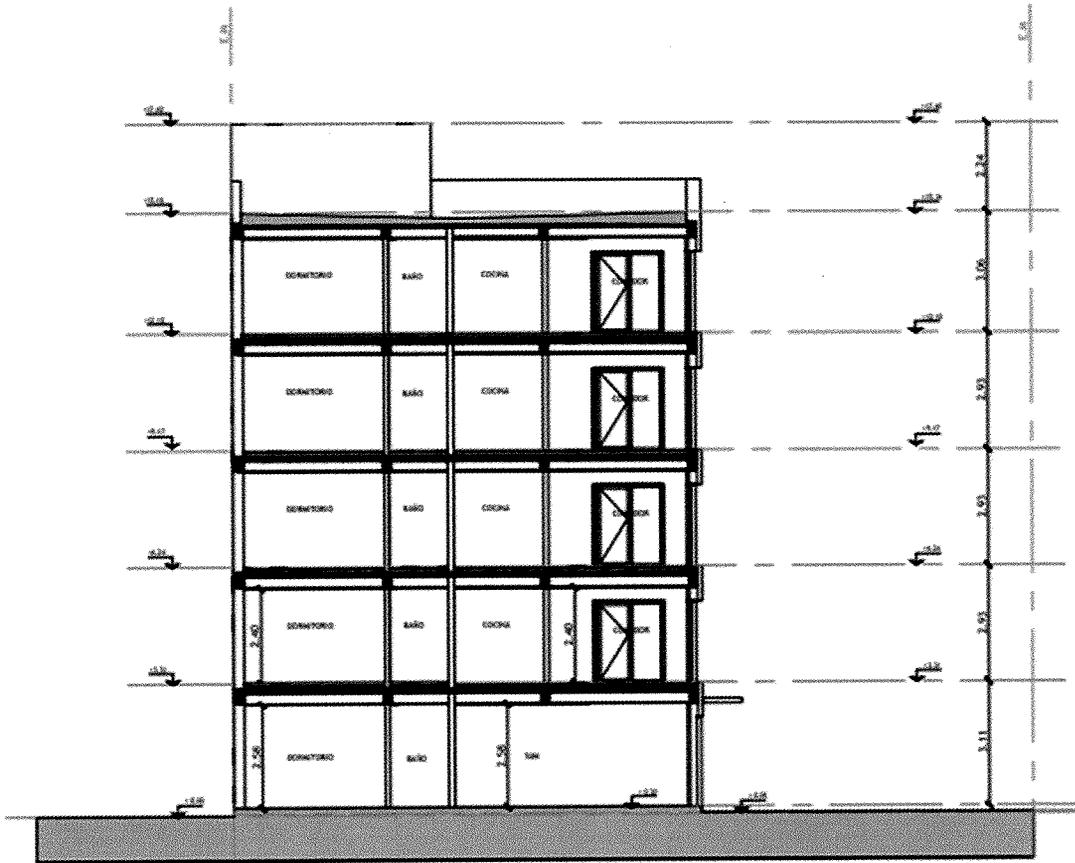
DRA. FLORENCIA M. VARGAS
SECRETARIA LEGISLATIVA
CONCEJO DELIBERANTE
RÍO GRANDE T.D.F.

DR. RAUL H. VON DER THUSEN
Presidente
Concejo Deliberante
Río Grande - TDF



Concejo Deliberante
Municipio de Río Grande
"Capital Nacional de la Vigilia por la gloriosa Gesta de Malvinas"
Provincia de tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

Corte dos:



EDIFICIO DE MULTIVIENDA

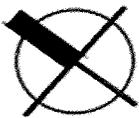
UBICACION:
HERMANA ROSA GUTIERRE N° 40, Río Grande, Tierra del Fuego

CORTE TRANSVERSAL B-B

HOJA A3 - 420/297
ESC. 1:100
IRAM4504

ARQ. SOLEDAD ANDINO M.N 431 - CATDF
RIO GRANDE, TIERRA DEL FUEGO.
AGOSTO 2022

GENERALIDADES DEL TERRENO:
SUP. 612 m²
FOS: 70% = 428,4 m²
SUP. LIBRE: 183,6 m²
FOT: 1.4 = 856,88



NOTAS GENERALES:

- CUALQUIER DUDA REFERENTE A LA INFORMACION DE ESTE PLANO DEBERA CONSULTARSE CON LA ARQUITECTA A CARGO.
- LAS COTAS Y NIVELES ESTAN DADAS EN METROS.

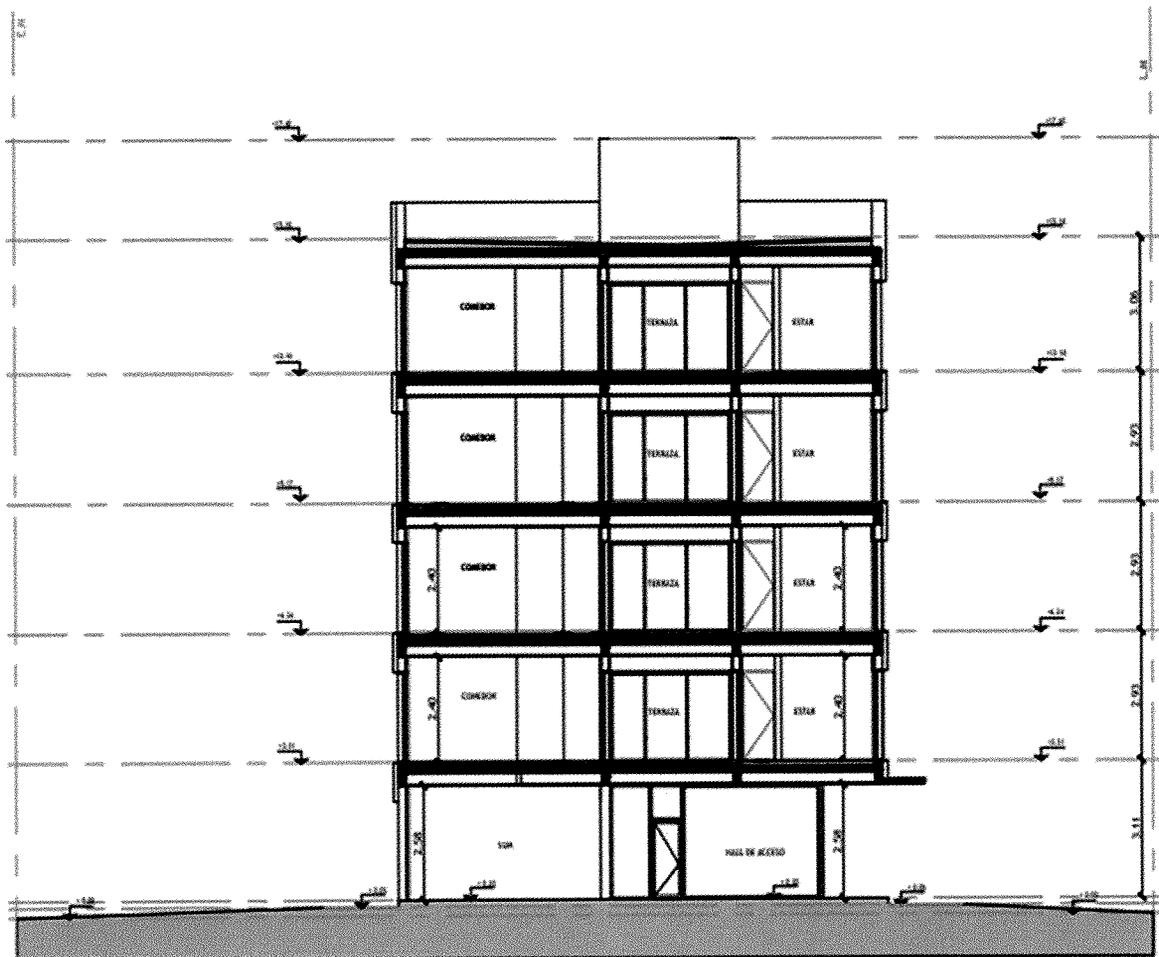
JRA. FLORENCIA M. VARGAS
SECRETARIA LEGISLATIVA
CONCEJO DELIBERANTE
RIO GRANDE T.D.F.

DR. RAUL H. VON DER THUSL.
Presidente
Concejo Deliberante
Río Grande - TDF.



Concejo Deliberante
Municipio de Río Grande
"Capital Nacional de la Vigilia por la gloriosa Gesta de Malvinas"
Provincia de tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

Corte tres:

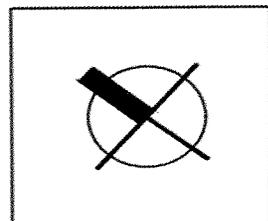


CORTE LONGITUDINAL A-A

HOJA A3 - 420X297 ESC. 1:100 IRAM4504	ARQ. SOLEDAD ANDINO M.N 431 - CATDF RIO GRANDE, TIERRA DEL FUEGO. AGOSTO 2022	GENERALIDADES DEL TERRENO: SUP. 612 m2 FOS: 70% = 428,4 m2 SUP. LIBRE: 183,6 m2 FOT: 1.4 = 856,88
---	---	---

CORTE LONGITUDINAL A-A

HOJA A3 - 420X297 ESC. 1:100 IRAM4504	ARQ. SOLEDAD ANDINO M.N 431 - CATDF RIO GRANDE, TIERRA DEL FUEGO. AGOSTO 2022	GENERALIDADES DEL TERRENO: SUP. 612 m2 FOS: 70% = 428,4 m2 SUP. LIBRE: 183,6 m2 FOT: 1.4 = 856,88
---	---	---



NOTAS GENERALES:

- CUALQUIER DUDA REFERENTE A LA INFORMACION DE ESTE PLANO DEBERA CONSULTARSE CON LA ARQUITECTA A CARGO.
- LAS COTAS Y NIVELES ESTAN DADAS EN METROS.

[Signature]
DRA. FLORENCIA M. VARGAS
SECRETARIA LEGISLATIVA
CONCEJO DELIBERANTE
RIO GRANDE T.D.F.

[Signature]
DR. RAUL H. VON DER THUSE
Presidente
Concejo Deliberante
Río Grande - TDF.



Concejo Deliberante
Municipio de Río Grande
"Capital Nacional de la Vigilia por la gloriosa Gesta de Malvinas"
Provincia de tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

ANEXO III

"2022 - Año del 40° Aniversario de la Gloriosa Gesta de Malvinas"



Municipio de la Ciudad de Río Grande
TIERRA DEL FUEGO
REPÚBLICA ARGENTINA
Secretaría de Gobierno
Subsecretaría de Hábitat y Ordenamiento Territorial
Dirección de Desarrollo Urbano

NOTA N.º 170 /2022.-
LETRA: MRG-SG-SHyOT-DDU.-

Río Grande, 14 de noviembre de 2022.

Arq. Soledad Andino
S _____ / _____ D

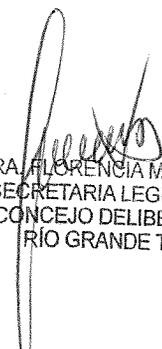
De mi mayor consideración:

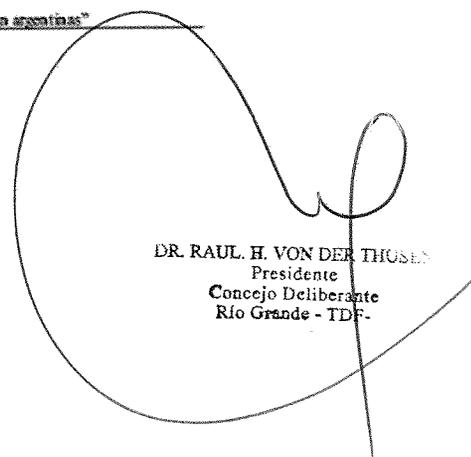
Por la presente, nos comunicamos desde la Dirección de Desarrollo Urbano dependiente de la Subsecretaría de Hábitat y Ordenamiento Territorial para informar el análisis realizado para el Proyecto de obra nueva con destino multivivienda, sito en calle Hermana Rosa Gutierrez N°40, bajo nomenclatura catastral Sección G, Macizo 37, Parcela 1k, correspondiente según la Ordenanza Municipal N°2863/10, a Zona Residencial 2 (ZR2).

Al respecto se observa que:

- El proyecto cuenta con un índice de Factor de Ocupación de Suelo (F.O.S.) igual a 24,8% siendo el máximo permitido para la Zona de 70%, el resultado es un coeficiente muy bajo, en relación al tamaño de la parcela,
- El uso pretendido no genera inconveniente alguno con la Zona. Para la misma se pretende un uso Residencial con Multiviviendas. En relación a la superficie del terreno, la cantidad de unidades habitacionales serian de baja densidad.
- Según la parcela, el proyecto, se encuentra perpendicular a la calle Alfonsina Storni, por lo tanto, la mayor cantidad de sombra generada por la altura del edificio se reflejaría en la calle y no sobre las parcelas de enfrente.
- En la imagen adjunta, se puede observar la sombra generada por el edificio vecino, la cual se proyecta en el Macizo de enfrente. Este edificio vecino cuenta con dos niveles menos que el proyecto pretendido a realizar.
- Teniendo en cuenta la altura final pretendida para el proyecto, es que se solicita retirar el mismo, de la Línea Municipal aún más metros, para que de esta forma se genere la menor cantidad de sombra a los vecinos de enfrente.
- El Proyecto cumpliría con todos los factores requeridos por la Ordenanza N°2863/10, a excepción de la altura máxima permitida.
- No queda claro la necesidad de un Dormitorio, según lo proyectado en Planta Baja.
- Se recomienda solicitar factibilidad de servicios en la Dirección de Obras Sanitarias.

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán argentinas"
Río Grande - Tierra del Fuego


DRA. FLORENCIA M. VARGAS
SECRETARIA LEGISLATIVA
CONCEJO DELIBERANTE
RÍO GRANDE T.D.F.


DR. RAUL H. VON DER THÜSEN
Presidente
Concejo Deliberante
Río Grande - TDF.



Concejo Deliberante
Municipio de Río Grande
"Capital Nacional de la Vigilia por la gloriosa Gesta de Malvinas"
Provincia de tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

"2022 - Año del 40° Aniversario de la Gloriosa Gesta de Malvinas"



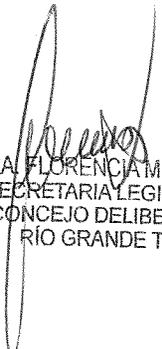
Municipio de la Ciudad de Río Grande
TIERRA DEL FUEGO
REPÚBLICA ARGENTINA
Secretaría de Gobierno
Subsecretaría de Hábitat y Ordenamiento Territorial
Dirección de Desarrollo Urbano

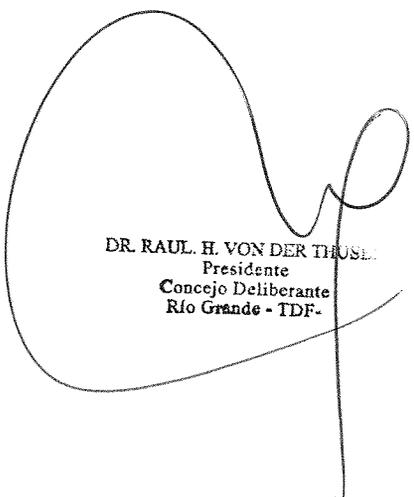
A continuación, se adjuntan croquis de análisis del Proyecto:



Vista Aérea

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán argentinas"
Río Grande - Tierra del Fuego


DRA. FLORENCIA M. VARGAS
SECRETARIA LEGISLATIVA
CONCEJO DELIBERANTE
RÍO GRANDE T.D.F


DR. RAUL H. VON DER THÜSEN
Presidente
Concejo Deliberante
Río Grande - TDF.



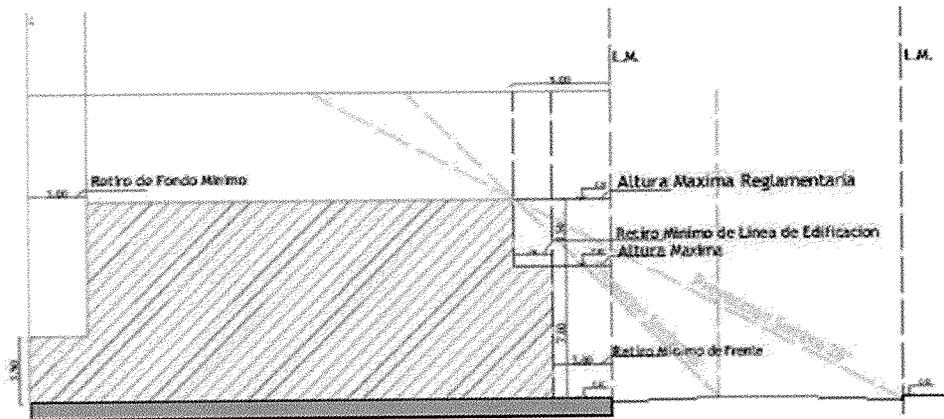
Concejo Deliberante
Municipio de Río Grande

"Capital Nacional de la Vigilia por la gloriosa Gesta de Malvinas"
Provincia de tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

"2022 - Año del 40° Aniversario de la Gloriosa Gesta de Malvinas"

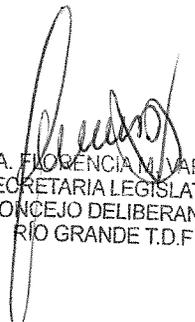


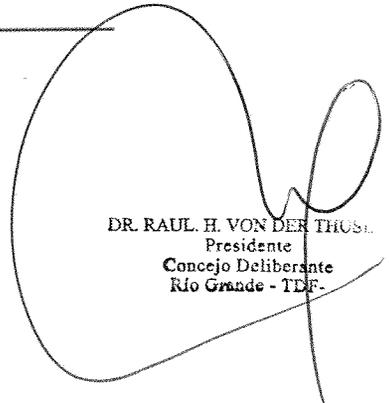
Municipio de la Ciudad de Río Grande
TIERRA DEL FUEGO
REPÚBLICA ARGENTINA
Secretaría de Gobierno
Subsecretaría de Hábitat y Ordenamiento Territorial
Dirección de Desarrollo Urbano



Perfil Máximo de la Zona, según Ordenanza N°2863.-

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán argentinas"
Río Grande - Tierra del Fuego


DRA. FLORENCIA M. VARGAS
SECRETARIA LEGISLATIVA
CONCEJO DELIBERANTE
RÍO GRANDE T.D.F.


DR. RAUL H. VON DER THÜSEN
Presidente
Concejo Deliberante
Río Grande - TDF.



Concejo Deliberante
Municipio de Río Grande

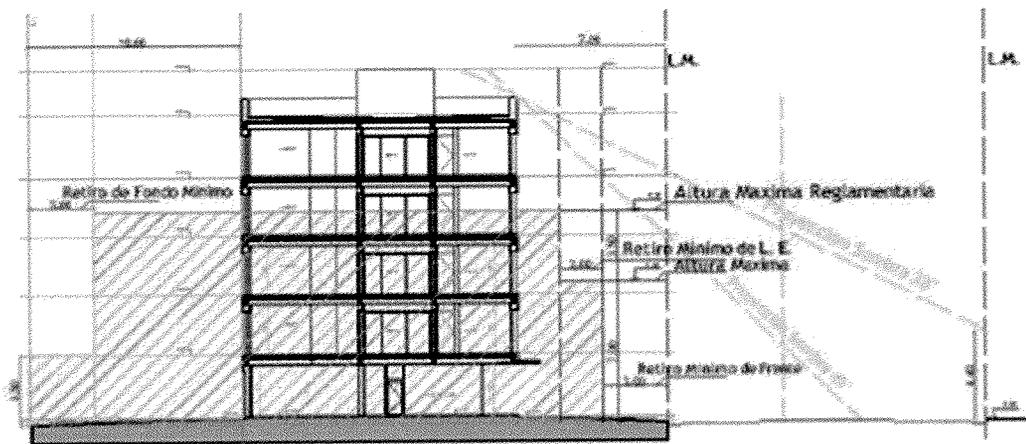
"Capital Nacional de la Vigilia por la gloriosa Gesta de Malvinas"

Provincia de tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

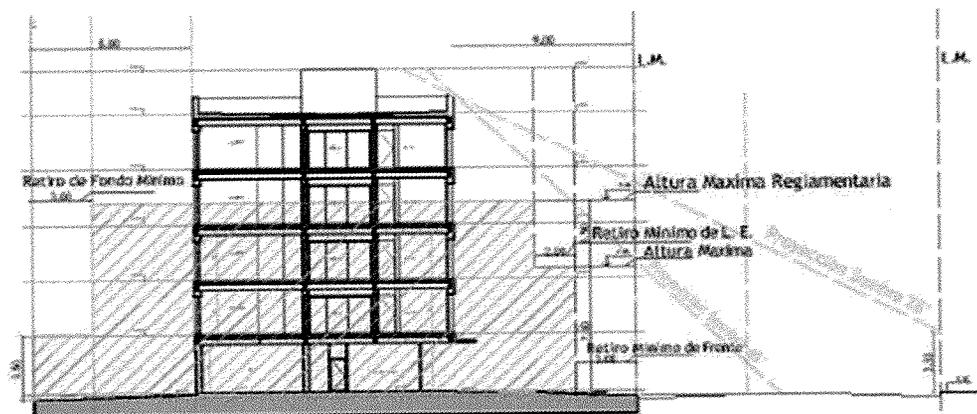
"2022 - Año del 40° Aniversario de la Gloriosa Gesta de Malvinas"



Municipio de la Ciudad de Río Grande
TIERRA DEL FUEGO
REPÚBLICA ARGENTINA
Secretaría de Gobierno
Subsecretaría de Hábitat y Ordenamiento Territorial
Dirección de Desarrollo Urbano



Perfil del Proyecto Presentado. -



Perfil de la Propuesta, con retiro de Frente = 9 mts.

Sin otro particular, saludo a Ud. muy atentamente.

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán argentinas"
Río Grande - Tierra del Fuego

DRA. FLORENCIA M. VARGAS
SECRETARIA LEGISLATIVA
CONCEJO DELIBERANTE
RIO GRANDE T.D.F.

CACHEDA
REY Lucas
Firmado digitalmente
por CACHEDA REY
Lucas
Fecha: 2022.11.14
10:25:29 -0300'

DR. RAUL H. VON DER THUS.
Presidente
Concejo Deliberante
Río Grande - TDF.



Concejo Deliberante
Municipio de Río Grande
"Capital Nacional de la Vigilia por la gloriosa Gesta de Malvinas"
Provincia de tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

"2023 - 40° Aniversario de la Restauración de la Democracia"



Municipio De Río Grande
Secretaría de Planificación, Inversión y Servicios Públicos
Dirección General de Obras Sanitarias Municipal

Nota N° 97/2023

Letra: MRG - S.P.I.yS.P.- D.G.O.S-A.T.
REF. FACTIBILIDAD DE
SERVICIOS SANITAOS. -
Río Grande, 26 de ABRIL de 2023.-

Arq. Andino Soledad

S _____ / _____ D

De mi mayor consideración:

Por medio de la presente me dirijo a Ud. a los efectos dar respuesta a la nota de fecha 19 de abril de 2023, en la cual se solicita factibilidad de servicios sanitarios en la parcela 1K perteneciente al macizo 37, de la sección G.

Respecto a lo requerido, se informa que el macizo cuenta con redes de infraestructura sanitaria de cloaca y agua por vereda, por lo que existe posibilidad de conexión a las redes existentes desde la parcela sin alterar las condiciones de operatividad de las mismas, quedando el correcto funcionamiento de los servicios sanitarios solo condicionado a las redes internas que se ejecuten a cargo del propietario. Así mismo, es menester mencionar que la red interna de agua, deberá contar con cisterna de almacenamiento y bombeo en planta baja con el objetivo de garantizar la provisión a todas las unidades funcionales del inmueble.

Sin otro particular, saludo a Ud., muy atte.

M.M.O. Gardillo Pablo
Inspector Área Técnica OSM
MUNICIPIO DE RÍO GRANDE



ROCÍO TANIA CIRIACO
Jefatura Área Técnica
Obras Sanitarias Municipal

Arq. Alberto Ibarra
A/C Director General
O.S.M

VALE FIRMSADO 26 de Abril de 2023

MMO Galindo Verónica
A/C Jefatura Dto. Administración
O.S.M. Municipio Río Grande

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sándwich del Sur son y serán argentinas"

JRA. FLORENCIA M. VARGAS
SECRETARIA LEGISLATIVA
CONCEJO DELIBERANTE
RÍO GRANDE T.D.F

DR. RAUL H. VON DER THUSEN
Presidente
Concejo Deliberante
Río Grande - TDF-



Concejo Deliberante
Municipio de Río Grande

"Capital Nacional de la Vigilia por la gloriosa Gesta de Malvinas"
Provincia de tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



**Cooperativa Eléctrica y otros Servicios
Públicos de Río Grande Limitada.**

Islas Malvinas 1501 (9420) Río Grande, Tierra del Fuego, Argentina.
Tel.: (+54) (02964) 504800 Fax: (+54) (02964) 421777
Web: www.cooprg.org.ar

Nota G.E. N° 061/23
Río Grande, 3 de mayo de 2023.

At. Sr. Miguel Ángel Zapata García.
Localidad

Ref.: "Factibilidad de Servicio - Hna. Rosa Gutiérrez N° 40"

De nuestra mayor consideración:

Tenemos el agrado de dirigirnos a Ud. a los efectos de informarle que existe factibilidad del servicio eléctrico según la potencia solicitada, siendo necesaria la ejecución de obra complementaria.

✓ Nota: Momentáneamente están limitadas todas las factibilidades de energía a un máximo individual de 100 kVA por usuario.

Sin otro particular, y quedando a vuestra entera disposición, hacemos propicia la oportunidad para saludarlo muy atentamente.

DEPARTAMENTO INGENIERIA
OFICINA TÉCNICA

Cooperativa Eléctrica y Otros Servicios
Públicos de Río Grande Limitada
Nicolás H. Lencina
OFICINA TÉCNICA

IF/AC

DRA. FLORENCIA M. VARGAS
SECRETARIA LEGISLATIVA
CONCEJO DELIBERANTE
RÍO GRANDE T.D.F

RAUL H. VON DER THULEN
Presidente
Concejo Deliberante
Río Grande - TDF-